



**RAD: 680013110004-2020-00069-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de agosto de 2020.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial de fecha 5/08/2020 11:58 A.M., se pone de presente al Dr. CARLOS JOVANNY FRANCO RICO que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga no ha informado la inscripción de la medida cautelar ordenada en providencia del 13 de marzo de 2020, tan solo manifestó por intermedio de la Auxiliar Administrativa lo siguiente "Esta oficina recibió oficina recibió el oficio 933 del 01/07/20 donde se ordena el embargo de los bienes inmuebles distinguido con la matrícula No. 300-71815, 300- 313225 y 300-337288, para lo cual debe acercarse a esta oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicada en la Cra. 20 con calle 34-01, para que cancele los derechos de registro según resolución 6610 del 2019. Esta labora presencial en el horario de 8 am a 1pm de lunes a viernes con la restricción del pico y cedula según la alcaldía municipal", información que también fue remitida el 29 de julio de 2020 al correo electrónico [francoyfonsecaabogados@gmail.com](mailto:francoyfonsecaabogados@gmail.com), el cual pertenece al togado.

Conforme con lo anterior, se exhorta a la parte demandante para que adelante las gestiones pertinentes a fin de consumar las medidas cautelares decretadas el 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **066** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 DE AGOSTO DE 2020.**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria